

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA

El artículo 2 del Decreto-ley 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19), ha establecido que la Agencia Pública Andaluza de Educación podrá conceder subvenciones a los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

La cantidad total que se destinará al conjunto de las subvenciones será coincidente con la cantidad dejada de abonar en el Programa de ayuda por la Administración educativa, como consecuencia del cierre de los centros durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19, calculada según lo abonado a los centros en la última liquidación realizada antes de dicho periodo.

La concesión de la subvención estará condicionada a que se mantenga por la entidad beneficiaria la plantilla de trabajadores del centro en las mismas condiciones laborales y durante el tiempo que se mantenga la no prestación del servicio, así como el abono de los salarios y seguros sociales, y dichos costes deberán quedar desglosados en la solicitud de la subvención y ser debidamente acreditados ante el órgano concedente de la misma.

La subvención que corresponderá a cada centro será el resultado de multiplicar el número de alumnos matriculado en el mismo por un módulo o cantidad económica por alumno que se obtendrá dividiendo la cantidad total mencionada anteriormente entre el número total de alumnos matriculados en los centros adheridos al Programa de ayuda en la fecha de inicio de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Una vez realizados los cálculos correspondientes por la Agencia Pública Andaluza de Educación se informa a los centros posibles beneficiarios de estas ayudas que el módulo o cantidad económica por alumno a que se refiere el párrafo anterior ascenderá a la cantidad de 180,20 €/mes o 45,05 €/semana. Asimismo se comunica que la convocatoria se publicará en los próximos días en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.